

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.021 · 1997

LEY 12.021

Boletín Oficial, 10 de noviembre de 1997 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.021

LEY 12021

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Condónase la deuda que por todo concepto mantengan con el Instituto de Vivienda de

la Provincia

de Buenos Aires los adjudicatarios del Barrio conocido como "De las cincuenta y seis viviendas", construido en las parcelas comprendidas entre las calles Juan Lavalle , Remedios Escalada de San Martín, Nueve de Julio y Florida, de la localidad de Henderson , partido de Hipólito Yrigoyen .

ARTÍCULO 2°. El inmueble donde se encuentran construidas dichas viviendas se designa catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 47, Parcelas 1 a 38.

ARTÍCULO 3°. En razón de la remisión de deuda precedente, y a los efectos de consolidar la transmisión del dominio, los referidos inmuebles serán escriturados a favor de los adjudicatarios, por intermedio de

la Escribanía General

de Gobierno de

la Provincia

de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. En el supuesto de adjudicatarios que hayan integrado el pago de cuotas, la condonación de deuda operará para el futuro a partir de la sanción de la presente Ley, sin generar derecho de repetición sobre sumas pagadas.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.021. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).